

Programa FSE+ 2021-2027

Castilla-La Mancha

D.G. PROGRAMAS DE EMPLEO

FICHAS DE ACTUACIONES

Agosto 2025

Contenido

1. RESUMEN PROGRAMACIÓN	3
2. RESUMEN INDICADORES	4
3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES	5
01/4A.01 - FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. CONTRATACIÓN INDEFINIDA.	5
01/4A.05BIS – PROGRAMA INVESTIGO	7
02/4H.05 - PLANES SOCIALES DE EMPLEO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN	9
02/4H.06 - PROGRAMA CHEQUE TRANSICIÓN: INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	11
05/4A.01 - DECRETO JOVEN – CONTRATO OBTENCIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONTRATO RELEVO	13
05/4A.03 - CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SNGJ	15
05/4A.07 – PROGRAMA INVESTIGO	17
4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS - FICHAS POR MEDIDA.	19
01/4A.01 - FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. CONTRATACIÓN INDEFINIDA.	19
01/4A.05BIS – PROGRAMA INVESTIGO	23
02/4H.05 - PLANES SOCIALES DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN	27
02/4H.06 - PROGRAMA CHEQUE TRANSICIÓN: INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	31
05/4A.01 - DECRETO JOVEN - CONTRATO OBTENCIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONTRATO RELEVO	35
05/4A.03 - CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SNGJ	38
05/4A.07 – PROGRAMA INVESTIGO PRIORIDAD 5	41

1. RESUMEN PROGRAMACIÓN

Actuaciones programadas por gestor, según Prioridad, Objetivo Específico y Medida del programa. Datos financieros y de personas participantes previstas.

Programa FSE+ 2021-2027 en Castilla-La Mancha

Listado de Actuaciones desglosado por Entidad Beneficiaria

Entidad	Prioridad - OE - Medida Programa		Código	Actuación	Coste programado	Ayuda FSE+
SV Fomento del Empleo					103.461.035 €	87.941.880 €
P2	4.h)	Itinerarios de orientación sociolaboral y fomento del empleo para grupos vulnerables	02/4h.05	Planes Sociales de Empleo para personas en situación de exclusión.	83.182.185 €	70.704.857 €
	P5	4.a)	05/4a.01	DECRETO JOVEN - Contratos obtención práctica profesional y contrato relevo	5.043.650 €	4.287.103 €
05/4a.03			Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ	15.235.200 €	12.949.920 €	
SV Incentivos al Empleo					32.907.476 €	27.971.355 €
P1	4.a)	Incentivos a la contratación	01/4a.01	Fomento del empleo estable y de calidad. Contratación indefinida	15.261.500 €	12.972.275 €
	4.a)	Mejora del acceso al empleo en el sistema I+D+i	01/4a.01bis	Programa Investigo	3.500.188 €	2.975.160 €
P2	4.h)	Itinerarios de orientación sociolaboral y fomento del empleo para grupos vulnerables	02/4h.06	Programa Cheque Transición: Incentivos a la contratación indefinida	145.788 €	123.920 €
P5	4.a)	Programas de fomento de la contratación de jóvenes - primera oportunidad laboral	05/4a.07	Programa Investigo Prioridad 5	14.000.000 €	11.900.000 €

2. RESUMEN INDICADORES

Actuación		Coste medio por persona	Indicador de realización						Indicador de resultados				
			ID	Indicador	%H	%M	Meta (2029)			ID	Indicador	Meta (2029)	
							T	H	M			% Result. H	% Result. M
01/4a.01	Fomento del empleo estable y de calidad. Contratación indefinida.	6.249,59 €	EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	61%	39%	2.442	1.487	955	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%
01/4a.05bis	Programa Investigo	29.168,23 €	EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	50%	50%	120	60	60	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	40,00%	45,45%
02/4h.05	Planes Sociales de Empleo para personas en situación de exclusión	6.026,82 €	EP103	Participantes de grupos vulnerables	37%	63%	13.802	5.107	8.695	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	10,00%
02/4h.06	Programa Cheque Transición: Incentivos a la contratación indefinida	6.074,50 €	EP103	Participantes de grupos vulnerables	58%	42%	24	14	10	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%
05/4a.01	DECRETO JOVEN - Contrato obtención práctica profesional y contrato relevo	5.494,17 €	EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	50%	50%	918	459	459	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	12,67%	15,35%
05/4a.03	Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ	9.996,85 €	EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	36%	64%	1.524	544	980	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	20,00%
05/4a.07	Programa Investigo Prioridad 5	29.166,67 €	EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	50%	50%	480	240	240	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	40,00%	45,45%

3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES

Actuación	01/4a.01 - Fomento del empleo estable y de calidad. Contratación indefinida.
Presupuesto	15.261.500 € de coste total elegible 12.972.275 € de ayuda de FSE+ Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%
Descripción de las acciones previstas	La crisis originada por la pandemia de COVID-19 y la guerra de Ucrania obliga a adoptar medidas de estímulo del mercado de trabajo y de incentivación del empleo estable y de calidad, que ponga el acento en aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo (personas desempleadas de larga duración, mayores de 50 años, mujeres, jóvenes...), sin olvidar el resto de la población activa que posiblemente se va a ver duramente afectada por la destrucción de empleo que puede conllevar esta nueva crisis. En este sentido, con la financiación del FSE+, se impulsarán convocatorias de subvenciones destinadas a favorecer el empleo estable y de calidad, a través de la contratación laboral indefinida, de conformidad con la nueva reforma laboral, y de la conversión de los contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa, siempre que se trate de un contrato formalizado por tiempo indefinido, facilitando a las empresas y entidades de Castilla-La Mancha herramientas para la retención del talento y la creación de empleo de calidad en proyectos empresariales, en particular en territorios afectados por despoblamiento o con tasas muy elevadas de desempleo. La concesión de la ayuda estará condicionada al mantenimiento del puesto de trabajo por un determinado periodo de tiempo (generalmente tres años, salvo periodos de recesión, crisis u otras circunstancias especiales aconsejen reducir el tiempo de mantenimiento). En el mismo sentido, dichas contrataciones incentivadas deberán suponer un incremento neto del empleo fijo de la empresa.
Principales grupos de destinatarios	Estas ayudas irán dirigidas de forma prioritaria a los colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo como: - Personas desempleadas de larga duración, - Las mujeres en general (en especial las víctimas de violencia de género), - Las personas con discapacidad - Colectivos vulnerables (minorías étnicas), - Personas en situación o riesgo de exclusión social que salen de un plan empleo con entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, - Personas mayores de 50 años - Jóvenes, - Población activa que se va a ver duramente afectada como consecuencia de las eventuales crisis que puedan suponer la destrucción de empleo. También se incentivará con mayor ayuda la contratación en zonas poco pobladas o en riesgo de despoblación.



Actuación	01/4a.01 - Fomento del empleo estable y de calidad. Contratación indefinida.																								
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En las convocatorias de ayudas se dará preferencia a la participación de las mujeres, en particular las mujeres víctimas de violencia de género, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas o para que ocupen puestos cualificados o directivos. De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas desempleadas de larga duración, jóvenes desempleados, personas mayores de 50 años, personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania. La brecha de género en el campo de la investigación es un reto definido en la estrategia del programa y para ello se contemplan medidas de incentivación positiva de las mujeres																								
Territorios específicos destinatarios	En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.																								
Objetivos de realización	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="3">Meta (2029)</th></tr><tr><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EECO02</td><td>Personas desempleadas, incluidas las de larga duración</td><td>2.442</td><td>1.487</td><td>955</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EECO02	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	2.442	1.487	955						
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		T	H	M																					
EECO02	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	2.442	1.487	955																					
Objetivos de resultados	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="5">Meta (2029)</th></tr><tr><th>%H</th><th>%M</th><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EECR04</td><td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td><td>81,25%</td><td>76,47%</td><td>1.938</td><td>1.208</td><td>730</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%	1.938	1.208	730
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		%H	%M	T	H	M																			
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%	1.938	1.208	730																			



Actuación	01/4a.05bis – Programa Investigo.
Presupuesto	3.500.188 € de coste total elegible 2.975.160 € de ayuda de FSE+ Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%
Descripción de las acciones previstas	Ayudas para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas, entre 16 y 29 años, en calidad de personal investigador, tecnólogo o personal de apoyo para la realización de iniciativas de investigación e innovación, en organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos y otras entidades públicas y privadas que participen en un proyecto de investigación. La duración de los contratos no podrá ser inferior a los 12 meses y la jornada de trabajo será a tiempo completo y equivalente a la de un trabajador o una trabajadora comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. Con el objeto de mejorar la eficacia en la contratación de investigadores, las ayudas se orientarán en un 60% hacia áreas prioritarias de la ciencia alienadas con las identificadas a nivel europeo (como puede ser la economía verde y digital, la transición energética,...), entre las que se encuentran las áreas prioritarias 4, 5 y 6 de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027, diseñada para facilitar la articulación de nuestra política de I+D+I con las de la Unión Europea (UE) y aprovechar las sinergias entre programas. El resto de las ayudas estarán orientadas a prioridades y ámbitos regionales definidos en el marco de la estrategia S3 de la región. La cofinanciación de este programa a partir de 2025 a través de la prioridad 5 del programa regional de FSE+ garantiza la complementariedad con la inversión prevista a través del Marco de Recuperación y Resiliencia (MRR), del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia de España (PRTR), cuya financiación se ha desarrollado desde el año 2021 al año 2023.
Principales grupos de destinatarios	El grupo destinatario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 inactivas o sin empleo y prioritariamente las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas. Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual. Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales. Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido

Actuación	01/4a.05bis – Programa Investigo.																								
	sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas. De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.																								
Territorios específicos destinatarios	En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.																								
Objetivos de realización	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="3">Meta (2029)</th></tr><tr><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EEC002</td><td>Personas desempleadas, incluidas las de larga duración</td><td>120</td><td>60</td><td>60</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	120	60	60						
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		T	H	M																					
EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	120	60	60																					
Objetivos de resultados	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="5">Meta (2029)</th></tr><tr><th>%H</th><th>%M</th><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EECR04</td><td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td><td>40,00%</td><td>45,45%</td><td>51</td><td>24</td><td>27</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	40,00%	45,45%	51	24	27
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		%H	%M	T	H	M																			
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	40,00%	45,45%	51	24	27																			

Actuación	02/4h.05 - Planes Sociales de Empleo para personas en situación de exclusión
Presupuesto	83.182.185 € de coste total elegible 70.704.857€ de ayuda de FSE+ Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%
Descripción de las acciones previstas	Se prevé la implementación de planes de empleo en entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con objeto de crear oportunidades de inserción laboral. Estos planes reforzarán su función de facilitar la empleabilidad de los colectivos más alejados del mercado laboral mediante su participación en itinerarios personalizados, para los cuales se requerirá que contengan medidas tales como acciones de orientación y formación llevadas a cabo por la red de oficinas Emplea, así como por las propias entidades contratantes. De forma general, las contrataciones llevadas a cabo serán de 180 días naturales, si bien existe la posibilidad de llevar a cabo determinadas contrataciones de personal técnico de hasta 240 días de duración, para realizar tareas de orientación, formación o de coordinación o dirección de los proyectos. En el mismo sentido, de forma excepcional se permite la contratación por una duración inferior, para determinados proyectos que, por sus características, requieren una duración menor de los 180 días. Además, con objeto de mejorar la empleabilidad de las personas participantes y fomentar la activación en la búsqueda de empleo, se implementarán programas de incentivos económicos para la contratación estable de estas personas en el mercado ordinario de trabajo. La concesión de esta ayuda estará condicionada al mantenimiento del puesto de trabajo por un determinado periodo mínimo de tiempo (generalmente tres años, salvo periodos de recesión, crisis u otras circunstancias especiales que aconsejen reducir el tiempo de mantenimiento)- (Ver siguiente actuación: 02/4h.06 - Incentivos a la contratación indefinida en el marco del Programa Cheque Transición).
Principales grupos de destinatarios	Serán grupos destinatarios las personas pertenecientes a grupos vulnerables, priorizando a las personas paradas de larga duración que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo, personas demandantes con responsabilidades familiares priorizadas, demandantes que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo. De igual modo se priorizarán las personas demandantes de empleo no ocupadas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado, así como a las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes. También se priorizará en este programa a las personas desempleadas con discapacidad, a las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, así como a las personas derivadas por los distintos equipos de atención social.
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	La perspectiva de género es transversal en el diseño y desarrollo de los itinerarios de inclusión, y se desarrollarán actuaciones específicas y medidas de acción positiva que refuercen la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Además, se desarrollarán intervenciones que tengan en cuenta las necesidades específicas asociadas a la múltiple discriminación, en particular de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social.



Actuación	02/4h.05 - Planes Sociales de Empleo para personas en situación de exclusión																								
	En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Con objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de inclusión activa se promoverá la cooperación y la coordinación interadministrativa en el ámbito de los servicios sociales, de empleo y educación, así como entre la Administración local y regional y el sector empresarial y las organizaciones que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social. En el proceso de planificación, gestión o implementación de estas operaciones se podrá tener en cuenta la experiencia de las organizaciones sociales cercanas a los colectivos con más dificultades, que conocen más de cerca las necesidades de estas personas, con objeto de optimizar los resultados. En las especialidades formativas dirigidas a personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad (mental o motora) o deficiencia sensorial, se tendrán en cuenta las necesidades específicas de cada colectivo y las de cada persona, pudiéndose traducir en un mayor número de horas lectivas, una ratio menor de alumnos/as por módulo, la utilización de recursos personales y materiales, así como la utilización de métodos pedagógicos para la adquisición de habilidades, competencias y hábitos básicos en contextos prácticos y flexibles.																								
Territorios específicos destinatarios	En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.																								
Objetivos de realización	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="3">Meta (2029)</th></tr><tr><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EP103</td><td>Participantes de grupos vulnerables</td><td>13.802</td><td>5.107</td><td>8.695</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EP103	Participantes de grupos vulnerables	13.802	5.107	8.695						
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		T	H	M																					
EP103	Participantes de grupos vulnerables	13.802	5.107	8.695																					
Objetivos de resultados	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="5">Meta (2029)</th></tr><tr><th>%H</th><th>%M</th><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EECR04</td><td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td><td>10,00%</td><td>10,00%</td><td>1.381</td><td>511</td><td>870</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	10,00%	1.381	511	870
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		%H	%M	T	H	M																			
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	10,00%	1.381	511	870																			



Actuación	02/4h.06 - Programa Cheque Transición: Incentivos a la contratación indefinida
Presupuesto	145.788 € de coste total elegible 123.920 € de ayuda de FSE+ Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%
Descripción de las acciones previstas	Además, con objeto de mejorar la empleabilidad de las personas participantes en los planes de empleo y fomentar la activación en la búsqueda de empleo, se implementarán programas de incentivos económicos para la contratación estable de estas personas en el mercado ordinario de trabajo. La concesión de esta ayuda estará condicionada al mantenimiento del puesto de trabajo por un determinado periodo mínimo de tiempo (generalmente tres años, salvo periodos de recesión, crisis u otras circunstancias especiales que aconsejen reducir el tiempo de mantenimiento). Ver actuación anterior: 02/4h.05 - Planes Sociales de Empleo para personas en situación de exclusión
Principales grupos de destinatarios	Serán grupos destinatarios las personas pertenecientes a grupos vulnerables, priorizando a las personas paradas de larga duración que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo, personas demandantes con responsabilidades familiares priorizadas, demandantes que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo. De igual modo se priorizarán las personas demandantes de empleo no ocupadas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado, así como a las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes. También se priorizará en este programa a las personas desempleas con discapacidad, a las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, así como a las personas derivadas por los distintos equipos de atención social.
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	La perspectiva de género es transversal en el diseño y desarrollo de los itinerarios de inclusión, y se desarrollarán actuaciones específicas y medidas de acción positiva que refuercen la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Además, se desarrollarán intervenciones que tengan en cuenta las necesidades específicas asociadas a la múltiple discriminación, en particular de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social. En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Con objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de inclusión activa se promoverá la cooperación y la coordinación interadministrativa en el ámbito de los servicios sociales, de empleo y educación, así como entre la Administración local y regional y el sector empresarial y las organizaciones que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social. En el proceso de planificación, gestión o implementación de estas operaciones se podrá tener en cuenta la experiencia de las organizaciones sociales cercanas a los colectivos con más dificultades, que conocen más de cerca las necesidades de estas personas, con objeto de optimizar los resultados. En las especialidades formativas dirigidas a personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad (mental o motora) o deficiencia sensorial, se tendrán en cuenta las necesidades



Actuación	02/4h.06 - Programa Cheque Transición: Incentivos a la contratación indefinida																								
	específicas de cada colectivo y las de cada persona, pudiéndose traducir en un mayor número de horas lectivas, una ratio menor de alumnos/as por módulo, la utilización de recursos personales y materiales, así como la utilización de métodos pedagógicos para la adquisición de habilidades, competencias y hábitos básicos en contextos prácticos y flexibles.																								
Territorios específicos destinatarios	En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.																								
Objetivos de realización	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="3">Meta (2029)</th></tr><tr><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EP103</td><td>Participantes de grupos vulnerables</td><td>24</td><td>14</td><td>10</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EP103	Participantes de grupos vulnerables	24	14	10						
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		T	H	M																					
EP103	Participantes de grupos vulnerables	24	14	10																					
Objetivos de resultados	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="5">Meta (2029)</th></tr><tr><th>%H</th><th>%M</th><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EECR04</td><td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td><td>81,25%</td><td>76,47%</td><td>19</td><td>11</td><td>8</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%	19	11	8
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		%H	%M	T	H	M																			
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	81,25%	76,47%	19	11	8																			

Actuación	05/4a.01 - Decreto Joven – Contrato obtención práctica profesional y contrato relevo
Presupuesto	5.043.650 € de coste total elegible 4.287.103 € de ayuda de FSE+ Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%
Descripción de las acciones previstas	Se implementarán medidas para facilitar el acceso a un primer empleo de jóvenes, con y sin cualificación, dando respuestas adecuadas a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades. En este sentido se contemplan: - o Ayudas a empresas y entidades sin ánimo de lucro para la formalización de contratos formativos para adquirir la práctica profesional adecuada al nivel de formación adquirido con una duración mínima de un año. Será subvencionable la formalización de contratos de formación para la obtención de práctica profesional, con una duración mínima de seis meses y máxima de un año que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - o Ayudas para la formalización de contratos de relevo, cuyo objeto es favorecer el relevo generacional en las empresas de la región Será subvencionable la formalización de contratos de relevo, con una duración mínima de seis meses y máxima de un año, que se ajusten a lo dispuesto por el artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Principales grupos de destinatarios	El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, prioritariamente las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas. Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual. Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales. Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.

Actuación	05/4a.01 - Decreto Joven – Contrato obtención práctica profesional y contrato relevo																								
	De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.																								
Territorios específicos destinatarios	En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.																								
Objetivos de realización	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="3">Meta (2029)</th></tr><tr><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EEC007</td><td>Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años</td><td>918</td><td>459</td><td>459</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	918	459	459						
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		T	H	M																					
EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	918	459	459																					
Objetivos de resultados	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="5">Meta (2029)</th></tr><tr><th>%H</th><th>%M</th><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EECR04</td><td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td><td>12,67%</td><td>15,35%</td><td>128</td><td>58</td><td>70</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	12,67%	15,35%	128	58	70
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		%H	%M	T	H	M																			
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	12,67%	15,35%	128	58	70																			

Actuación	05/4a.03 - Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ
Presupuesto	15.235.200 € de coste total elegible 12.949.920 € de ayuda de FSE+ Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%
Descripción de las acciones previstas	Se implementarán medidas para facilitar el acceso a un primer empleo de jóvenes, con y sin cualificación, dando respuestas adecuadas a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades. En este sentido se contemplan: Ayudas a entidades locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos que, enmarcados en sectores estratégicos (S3, planes de digitalización de la empresa) u otros que, ante todo, permitan ofrecer a personas jóvenes cualificadas una primera oportunidad de empleo en un entorno laboral real así como supongan una oportunidad de desarrollo en el territorio. Estas ayudas contarán con un plan formativo individual en el que se especifique el contenido de la práctica profesional y deberá asignarle un tutor para su seguimiento en línea con la reciente reforma laboral.
Principales grupos de destinatarios	El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, prioritariamente las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas. Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual. Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales. Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas. De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.

Actuación	05/4a.03 - Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ																							
Territorios específicos destinatarios	En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.																							
Objetivos de realización	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="3">Meta (2029)</th></tr><tr><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EEC007</td><td>Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años</td><td>1.524</td><td>544</td><td>980</td></tr></table>					ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	1.524	544	980						
ID	Indicador	Meta (2029)																						
		T	H	M																				
EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	1.524	544	980																				
Objetivos de resultados	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="5">Meta (2029)</th></tr><tr><th>%H</th><th>%M</th><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EECR04</td><td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td><td>10,00%</td><td>20,00%</td><td>250</td><td>54</td><td>196</td></tr></table>					ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	20,00%	250	54	196
ID	Indicador	Meta (2029)																						
		%H	%M	T	H	M																		
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	10,00%	20,00%	250	54	196																		



Actuación	05/4a.07 – Programa Investigo.
Presupuesto	14.000.000 € de coste total elegible 11.900.000 € de ayuda de FSE+ Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%
Descripción de las acciones previstas	Ayudas para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas, entre 16 y 29 años, en calidad de personal investigador, tecnólogo o personal de apoyo para la realización de iniciativas de investigación e innovación, en organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos y otras entidades públicas y privadas que participen en un proyecto de investigación. La duración de los contratos no podrá ser inferior a los 12 meses y la jornada de trabajo será a tiempo completo y equivalente a la de un trabajador o una trabajadora comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. Con el objeto de mejorar la eficacia en la contratación de investigadores, las ayudas se orientarán en un 60% hacia áreas prioritarias de la ciencia alienadas con las identificadas a nivel europeo (como puede ser la economía verde y digital, la transición energética,...), entre las que se encuentran las áreas prioritarias 4, 5 y 6 de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027, diseñada para facilitar la articulación de nuestra política de I+D+I con las de la Unión Europea (UE) y aprovechar las sinergias entre programas. El resto de las ayudas estarán orientadas a prioridades y ámbitos regionales definidos en el marco de la estrategia S3 de la región. La cofinanciación de este programa a partir de 2025 a través de la prioridad 5 del programa regional de FSE+ garantiza la complementariedad con la inversión prevista a través del Marco de Recuperación y Resiliencia (MRR), del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia de España (PRTR), cuya financiación se ha desarrollado desde el año 2021 al año 2023.
Principales grupos de destinatarios	El grupo destinatario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 inactivas o sin empleo y prioritariamente las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas. Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual. Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales. Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido

Actuación	05/4a.07 – Programa Investigo.																								
	sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas. De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.																								
Territorios específicos destinatarios	En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.																								
Objetivos de realización	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="3">Meta (2029)</th></tr><tr><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EECO07</td><td>Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años</td><td>480</td><td>240</td><td>240</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	480	240	240						
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		T	H	M																					
EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	480	240	240																					
Objetivos de resultados	<table><tr><th rowspan="2">ID</th><th rowspan="2">Indicador</th><th colspan="5">Meta (2029)</th></tr><tr><th>%H</th><th>%M</th><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td>EECR04</td><td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td><td>40,00%</td><td>45,45%</td><td>205</td><td>96</td><td>109</td></tr></table>						ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	40,00%	45,45%	205	96	109
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		%H	%M	T	H	M																			
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	40,00%	45,45%	205	96	109																			

4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS – FICHAS POR MEDIDA.

01/4a.01 - Fomento del empleo estable y de calidad. Contratación indefinida.

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EEC002 Personas desempleados, incluidas las de larga duración								
Justificación de pertinencia:	<table border="1"> <tr> <td>☒</td><td>Lógica de intervención</td></tr> <tr> <td>☒</td><td>Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas</td></tr> <tr> <td>☒</td><td>Principales grupos destinatarios</td></tr> <tr> <td>☐</td><td>Principales cambios previstos</td></tr> </table>	☒	Lógica de intervención	☒	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	☒	Principales grupos destinatarios	☐	Principales cambios previstos
☒	Lógica de intervención								
☒	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas								
☒	Principales grupos destinatarios								
☐	Principales cambios previstos								
Unidad de medida:	Número de personas								

Cuantificación		
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	Presupuesto total de la medida y las submedidas identificadas	
	Submedida	Presupuesto
	1. Ayudas para la contratación indefinida dirigida especialmente a desempleados de larga duración. 2. Ayudas para la contratación fija discontinua	15.261.500 €
Coste unitario:	6.249,59 €	
Fuente del coste unitario: Incluir enlaces a las referencias si es posible	Coste medio por persona de referencia: 5.300 € Experiencia de acciones puestas en marcha: ayuda línea 1 a) Si la persona contratada es desempleada de larga duración: 1º. 5.300 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada esté comprendida entre los 30 y los 44 años. Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 518722. [2020/5440] https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/08/10/pdf/2020_5440.pdf&tipo=rutaDocm Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia y eficacia. Se incrementa la ayuda para adaptarla al incremento del Salario Mínimo Interprofesional. Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos. No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia	
Desagregación por género:	60% hombres y 40% mujeres Fuente de información: Experiencia de acciones puestas en marcha. Conforme a la última convocatoria el porcentaje de hombres contratados fue del 60,9% y de mujeres el 39,1%. No se consideran cambios respecto a la intervención de referencia que originen un porcentaje de participación de hombres y mujeres diferente. No existen diferencias en los factores contextuales respecto a la intervención que se coge de referencia.	

</

TABLA 1.4.a).01.P

Objetivo 2029:		
T	H	M
2.442	1.487	955

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☐ Principales grupos destinatarios ☒ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Valor de Referencia												
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 01/8.1.3.1/2015/00021 - CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015. Indicador: CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre el indicador de referencia (CO01). https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.1.3.1-2015-00021_conv2015_ci_0.pdf											
Año de referencia:	2018											
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>33</td><td>16</td><td>17</td></tr></table>			T	H	M	33	16	17			
T	H	M										
33	16	17										
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>26</td><td>13</td><td>13</td></tr></table>			T	H	M	26	13	13			
T	H	M										
26	13	13										
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table><tr><td colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</td></tr><tr><td>% VR T</td><td>% VR H</td><td>% VR M</td></tr><tr><td>78,79%</td><td>81,25%</td><td>76,47%</td></tr></table>			Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	78,79%	81,25%	76,47%
Valor de referencia en porcentaje												
% VR T	% VR H	% VR M										
78,79%	81,25%	76,47%										

Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	174.900,00 €																								
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table><tr><th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th></tr><tr><th>VR T</th><th>VR H</th><th>VR M</th></tr><tr><td>23</td><td>15</td><td>8</td></tr></table> <i>El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres.</i> <i>No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.</i>	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	23	15	8															
Valor de referencia en número absoluto																									
VR T	VR H	VR M																							
23	15	8																							
Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia																									
Habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de referencia, para calcular el valor de referencia ajustado se realiza el siguiente cálculo: * A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario: A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo <table><tr><th>Importe implementado para la medida de referencia2</th><th>Coste medio nuevo</th><th>NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total</th><th>%VR H</th><th>%VR M</th><th>Nuevo IIPP operación referencia Total</th><th>Nuevo IIPP operación referencia Hombres</th><th>Nuevo IIPP operación referencia Mujeres</th></tr><tr><td>[2]</td><td>[0]</td><td>[15] =[2]/[0]</td><td>[15.1]=[7]/[6]</td><td>[15.2]=[8]/[6]</td><td>[18]=[16]+[17]</td><td>[16]=[15]*[15.1]</td><td>[17]=[15]*[15.2]</td></tr><tr><td>174.900</td><td>6.000</td><td>29</td><td>60,90%</td><td>39,10%</td><td>29</td><td>18</td><td>11</td></tr></table> * B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) * el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A * Valor de referencia ajustado = A*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia) Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado. El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.		Importe implementado para la medida de referencia2	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres	[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]	174.900	6.000	29	60,90%	39,10%	29	18	11
Importe implementado para la medida de referencia2	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres																		
[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]																		
174.900	6.000	29	60,90%	39,10%	29	18	11																		

TABLA 1.4.a).01.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado			
Tasa de éxito prevista	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
	% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
	78,79%	81,25%	76,47%
Valor Meta 2029 (valor absoluto)	Valor Meta 2029 (valor absoluto)		
	Obj. T	Obj. H	Obj. M
	1.938	1.208	730
Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado {TABLA 1.4.a).01. P}) * (Tasa de éxito prevista)]. Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.			

	El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)
Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados	
Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:	
No se prevén cambios en el diseño de la intervención que puedan incrementar su eficiencia o eficacia	
Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:	
La nueva reforma laboral de 2022 tiene como objetivos principales reducir la precariedad y la temporalidad en el empleo, para mejorar la estabilidad en el mercado laboral. Bajo esta premisa podría plantearse un aumento del porcentaje de personas que acceden a una contratación indefinida y se mantienen en el empleo bajo esta modalidad. No obstante, la incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.	

01/4a.05bis – Programa Investigo.

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EEC002 Personas desempleados, incluidas las de larga duración
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☒ Principales grupos destinatarios ☐ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Cuantificación																	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	3.500.188,00 €																
Coste unitario:	30.418,78 €																
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	Valores de las subvenciones concedidas en intervenciones pasadas de la misma naturaleza puestas en marcha por la entidad beneficiaria																
	Coste medio por persona de referencia																
	30.418,78 €																
	Media de los importes previstos de las subvenciones por tipo de contrato y grupo de cotización en la seguridad social, según convocatoria de 2024 del Programa Investigo, en el que se incluye ayudas desplazamiento, para contratos a tiempo completo con una duración de 1 año:																
	<table><tr><td>Tipo subvenciones (artículo 10 Decreto 41/2024, de 30 de julio de convocatoria)</td><td>Importe Línea 1 coste contratos</td><td>Importe línea 2 desplazamiento</td><td>Total</td></tr><tr><td>Contratos en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social</td><td>33.256,79 €</td><td>1.000,00 €</td><td>34.256,79 €</td></tr><tr><td>Contratos en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social</td><td>27.580,77 €</td><td>1.000,00 €</td><td>28.580,77 €</td></tr><tr><td colspan="3">Media tipo subvención según grupo: (Grupo1+2)/2</td><td>30.418,78 €</td></tr></table>	Tipo subvenciones (artículo 10 Decreto 41/2024, de 30 de julio de convocatoria)	Importe Línea 1 coste contratos	Importe línea 2 desplazamiento	Total	Contratos en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social	33.256,79 €	1.000,00 €	34.256,79 €	Contratos en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social	27.580,77 €	1.000,00 €	28.580,77 €	Media tipo subvención según grupo: (Grupo1+2)/2			30.418,78 €
	Tipo subvenciones (artículo 10 Decreto 41/2024, de 30 de julio de convocatoria)	Importe Línea 1 coste contratos	Importe línea 2 desplazamiento	Total													
	Contratos en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social	33.256,79 €	1.000,00 €	34.256,79 €													
	Contratos en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social	27.580,77 €	1.000,00 €	28.580,77 €													
	Media tipo subvención según grupo: (Grupo1+2)/2			30.418,78 €													
	Decreto 41/2024, de 30 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Investigo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. Extracto BDNS (Identif.): 778635. [2024/6335]																
https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2024/08/07/pdf/2024_6335.pdf&tipo=rutaDocm																	
Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.																	
No se considera ningún cambio en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia																	
Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.																	
No se contemplan																	

Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	43% hombres y 57% mujeres Fuente de información (valores de referencia y ajustes): Datos históricos de participantes en la convocatoria de ayudas del programa Investigo del año 2021. No se contemplan cambios.												
Fórmula de cálculo:	[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final] Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres. <table><tr><th>Medida/submedidas</th><th>Dotación financiera [1]</th><th>Coste medio final [2]</th><th>T [3]=[1]/[2]</th><th>H [3]*%H</th><th>M [3]*%M</th></tr><tr><td>Ayudas para la contratación de Tecnólogos</td><td>3.500.188,00 €</td><td>29.218,04 €</td><td>115</td><td>49</td><td>66</td></tr></table>	Medida/submedidas	Dotación financiera [1]	Coste medio final [2]	T [3]=[1]/[2]	H [3]*%H	M [3]*%M	Ayudas para la contratación de Tecnólogos	3.500.188,00 €	29.218,04 €	115	49	66
Medida/submedidas	Dotación financiera [1]	Coste medio final [2]	T [3]=[1]/[2]	H [3]*%H	M [3]*%M								
Ayudas para la contratación de Tecnólogos	3.500.188,00 €	29.218,04 €	115	49	66								

TABLA 1.4.a).05.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
0	0	0	115	49	66

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación								
Justificación de pertinencia:	<table border="1"> <tr> <td>☒</td><td>Lógica de intervención</td></tr> <tr> <td>☒</td><td>Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas</td></tr> <tr> <td>☐</td><td>Principales grupos destinatarios</td></tr> <tr> <td>☒</td><td>Principales cambios previstos</td></tr> </table>	☒	Lógica de intervención	☒	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	☐	Principales grupos destinatarios	☒	Principales cambios previstos
☒	Lógica de intervención								
☒	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas								
☐	Principales grupos destinatarios								
☒	Principales cambios previstos								
Unidad de medida:	Número de personas								

Valor de Referencia	
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Datos registrados en intervenciones anteriores iguales o de la misma naturaleza Resultado obtenido de las Ayudas del Programa INVESTIGO año 2021 (con la cofinanciación del MRR) [Datos facilitados por el Servicio de Incentivos al Empleo] Orden 190/2021, de 22 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se desarrollan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del Programa Investigo, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU - y se realiza su convocatoria para 2021. Extracto BDNS (Identif.): 602086. [2021/13536] https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/12/28/pdf/2021_13536.pdf&tipo=rutaDocm Número de personas participantes que obtienen un empleo a las cuatro semanas siguientes de su finalización, según consulta ad hoc en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Año de referencia:	2022									
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>122</td><td>53</td><td>69</td></tr></table>	T	H	M	122	53	69			
T	H	M								
122	53	69								
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>83</td><td>38</td><td>45</td></tr></table>	T	H	M	83	38	45			
T	H	M								
83	38	45								
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table><tr><td colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</td></tr><tr><td>% VR T</td><td>% VR H</td><td>% VR M</td></tr><tr><td>68,03%</td><td>71,70%</td><td>65,22%</td></tr></table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	68,03%	71,70%	65,22%
Valor de referencia en porcentaje										
% VR T	% VR H	% VR M								
68,03%	71,70%	65,22%								
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	3.511.439,77 € <i>El presupuesto previsto en la convocatoria de 2021 del Programa Investigo es de 7.022.879,54 €, pero contemplaba una ayuda para por una duración de 2 años.</i> <i>La intervención que se financia con el FSE+ se contempla solo para contratos de una duración de 1 año.</i> <i>Por tanto, el presupuesto anual es de 3.511.439,77 €, y es el que tomamos como importe de referencia.</i>									
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table><tr><td colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</td></tr><tr><td>VR T</td><td>VR H</td><td>VR M</td></tr><tr><td>83</td><td>38</td><td>45</td></tr></table> El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	83	38	45
Valor de referencia en número absoluto										
VR T	VR H	VR M								
83	38	45								
Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia										
El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido. Fórmula: Valor de referencia = X*Y/Z <i>Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia</i> <i>Y= Importe previsto para la nueva medida.</i> <i>Z = Importe implementado para la medida de referencia</i> CÁLCULO HOMBRES = 38*3.500.188,00 €/3.511.439,77 € CÁLCULO MUJERES = 45*3.500.187,00 €/3.511.439,77 € El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.										

TABLA 1.4.a).05.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado			
Tasa de éxito prevista	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
	% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
	68,03%	71,70%	65,22%

Valor Meta 2029 (valor absoluto)	<table><tr><th colspan="3">Valor Meta 2029 (valor absoluto)</th></tr><tr><th>Obj. T</th><th>Obj. H</th><th>Obj. M</th></tr><tr><td>78</td><td>35</td><td>43</td></tr></table> <i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i> Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado. El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.	Valor Meta 2029 (valor absoluto)			Obj. T	Obj. H	Obj. M	78	35	43
Valor Meta 2029 (valor absoluto)										
Obj. T	Obj. H	Obj. M								
78	35	43								
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)									
Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados										
Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención										
No se prevén cambios en el diseño de la intervención.										
Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro										
La incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.										

02/4h.05 - Planes Sociales de Empleo para la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión

A. Indicador de realización

Indicador de realización específico (identificador y título)	EP103 - Participantes de grupos vulnerables
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☒ Principales grupos destinatarios ☐ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	83.182.185 €
Coste unitario:	6.026,82 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	Coste medio por persona de referencia Valor de referencia: 5.900,93 € Experiencia de acciones puestas en marcha: Subvenciones mayoritarias: Subvención contratos de 180 días - Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021. Extracto BDNS (Identif.): 563407. [2021/6035]: https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/05/17/pdf/2021_6035.pdf&tipo=rutaDocm El contrato general que se subvenciona es el de 180 días, con un coste calculado para la convocatoria de 2021 de 7.790 €/contrato. Sobre la cuantía de 7.790€/contrato, se aplica un 75,75% de aportación de JCCM, lo que arroja un resultado de 5.900,93 €/contrato o coste medio por persona participante. Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia. Se prevé un incremento del Salario Mínimo Interprofesional que condiciona las cuantías de la subvención de los próximos años, respecto al valor de referencia. En la convocatoria de 2022 se ha incrementado la subvención para adaptarla al incremento del SMI 2022: Coste contrato de 180 días: 8.200 euros. La Junta financia el 73,50% del coste: 6027 € Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos. No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia.
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	37% hombres y 63% mujeres Fuente de información (valores de referencia y ajustes): Experiencia de acciones puestas en marcha: se ha hecho una estimación porcentual acorde a los resultados obtenidos en el último Plan de Empleo 2018: 37,37%H y 62,63%M

	No se consideran cambios respecto a la intervención de referencia.					
Fórmula de cálculo:	[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final] Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.					
	Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M
		[1]	[2]	[3]=[1]/[2]	[3]*%H	[3]*%M
	Planes Sociales de Empleo - contratación de personas en situación o riesgo de exclusión.	83.182.185 €	6.026,82 €	13.802	5.107	8.695

TABLA 2.4.h).05.P

Objetivo 2029:		
T	H	M
13.802	5.107	8.695

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	
Justificación de pertinencia:	☒	Lógica de intervención
	☒	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	☐	Principales grupos destinatarios
	☒	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas participantes.	

Valor de Referencia								
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de las operaciones de la convocatoria de 2018 de los planes de empleo imputadas en el OE 8.1.5 y 9.1.2: operación 01/8.1.5.1/2018/00032 y operación 02/9.1.2.3/2018/00101. Indicador: CR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre la población de referencia (C001 - Personas desempleadas). https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.1.5.1-2018-00032_pegr_conv2018_eell.pdf https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/02-9.1.2.3-2018-00101_pegr_conv2018_pse.pdf							
Año de referencia:	2019							
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>4.305</td><td>1.561</td><td>2.744</td></tr></table>		T	H	M	4.305	1.561	2.744
T	H	M						
4.305	1.561	2.744						
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>300</td><td>118</td><td>182</td></tr></table>		T	H	M	300	118	182
T	H	M						
300	118	182						

Tasa de éxito de la medida de referencia	<table><tr><th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th></tr><tr><th>% VR T</th><th>% VR H</th><th>% VR M</th></tr><tr><td>6,97%</td><td>7,56%</td><td>6,63%</td></tr></table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	6,97%	7,56%	6,63%															
Valor de referencia en porcentaje																									
% VR T	% VR H	% VR M																							
6,97%	7,56%	6,63%																							
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	12.493.622,68 €																								
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table><tr><th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th></tr><tr><th>VR T</th><th>VR H</th><th>VR M</th></tr><tr><td>693</td><td>278</td><td>415</td></tr></table> El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres. No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	693	278	415															
Valor de referencia en número absoluto																									
VR T	VR H	VR M																							
693	278	415																							
Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia																									
Para calcular el valor de referencia ajustado, habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de la operación de referencia tenida en cuenta para medir la tasa de éxito, se realiza el siguiente cálculo: * A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario: A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo <table><tr><td>Importe implementado para la medida de referencia²</td><td>Coste medio nuevo</td><td>Nuevo IIPP operación referencia Control Total</td><td>%VR H</td><td>%VR M</td><td>Nuevo IIPP operación referencia Total</td><td>Nuevo IIPP operación referencia Hombres</td><td>Nuevo IIPP operación referencia Mujeres</td></tr><tr><td>[2]</td><td>[0]</td><td>[15] =[2]/[0]</td><td>[15.1]=[7]/[6]</td><td>[15.2]=[8]/[6]</td><td>[18]=[16]+[17]</td><td>[16]=[15]*[15.1]</td><td>[17]=[15]*[15.2]</td></tr><tr><td>12.493.622,68</td><td>6.027,00</td><td>2.073</td><td>37,00%</td><td>63,00%</td><td>2.073</td><td>767</td><td>1.306</td></tr></table> * B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) * el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A * Valor de referencia ajustado = A*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia) Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado. El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.		Importe implementado para la medida de referencia ²	Coste medio nuevo	Nuevo IIPP operación referencia Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres	[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]	12.493.622,68	6.027,00	2.073	37,00%	63,00%	2.073	767	1.306
Importe implementado para la medida de referencia ²	Coste medio nuevo	Nuevo IIPP operación referencia Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres																		
[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]																		
12.493.622,68	6.027,00	2.073	37,00%	63,00%	2.073	767	1.306																		

TABLA 1.4.h).05.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado			
Tasa de éxito prevista			
	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
	% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
	10,00%	10,00%	10,00%

Valor Meta 2029 (valor absoluto)	<table><tr><th colspan="3">Valor Meta 2029 (valor absoluto)</th></tr><tr><th>Obj. T</th><th>Obj. H</th><th>Obj. M</th></tr><tr><td>1.381</td><td>511</td><td>870</td></tr></table> <i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i> Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado. El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.	Valor Meta 2029 (valor absoluto)			Obj. T	Obj. H	Obj. M	1.381	511	870
Valor Meta 2029 (valor absoluto)										
Obj. T	Obj. H	Obj. M								
1.381	511	870								
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)									

Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados

Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:

Se prevé reforzar la orientación laboral de las personas participantes lo que podría impulsar una mayor inserción laboral. A esto se añade una continuidad del programa "Cheque Transición" con objeto de impulsar la inserción laboral de las personas participantes en el mercado ordinario, a través de la contratación indefinida.

Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:

La incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento importante de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.

02/4h.06 - Programa Cheque Transición: Incentivos a la contratación indefinida

A. Indicador de realización

Indicador de realización específico (identificador y título)	EP103 - Participantes de grupos vulnerables
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☒ Principales grupos destinatarios ☐ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	145.788 €
Coste unitario:	6.074,50 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	Coste medio por persona de referencia Valor de referencia: 5.140,00 € Experiencia de acciones puestas en marcha: Decreto 96/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición. Extracto BDNS (Identif.): 432251. [2018/15192] https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2019/01/03/pdf/2018_15192.pdf&tipo=rutaDocm La cuantía de 5.140€, está relacionada con el SMI anual vigente en el 2021 de 13.300€ (14 pagas), a la cual se le aplica un porcentaje de 38,65% Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención El programa "Cheque Transición" se transforma, como consecuencia de la reforma laboral, y se inscribe como una línea de ayudas en el marco de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida. La subvención prevista se incluye dentro del programa de empleo estable y se orienta a la formalización de contratos indefinidos con las personas titulares que hayan participado en los planes de empleo subvencionados por la Junta. La ayuda por tanto se ve incrementada. De conformidad con la nueva convocatoria de ayudas, se ha previsto un importe mayor, tal y como se puede comprobar la convocatoria de 2022 publicada mediante el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad: https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/10/18/pdf/2022_9571.pdf&tipo=rutaDocm Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro No se han estimado factores contextuales de cambio, más allá de la propia reforma laboral, que ha implicado un cambio interno en el diseño de la intervención.
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	58,40 % hombres y 41,60% mujeres Fuente de información (valores de referencia y ajustes): Experiencia de acciones puestas en marcha. En la última convocatoria el 58,4% de los beneficiarios fueron hombres y el 41,6% fueron mujeres. Se establece un complemento adicional de subvención de 700€ para mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de incrementar el % de mujeres beneficiarias.

	Identificación cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia. No se consideran cambios respecto a la intervención de referencia que originen un porcentaje de participación de hombres y mujeres diferente Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos. No existen diferencias en los factores contextuales respecto a la intervención que se coge de referencia.																		
Fórmula de cálculo:	[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final] Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres. <table><tr><th>Medida/submedidas</th><th>Dotación financiera</th><th>Coste medio final</th><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr><tr><td></td><td>[1]</td><td>[2]</td><td>[3]=[1]/[2]</td><td>[3]*%H</td><td>[3]*%M</td></tr><tr><td>Subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición</td><td>145.788 €</td><td>6.074,50 €</td><td>24</td><td>14</td><td>10</td></tr></table>	Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M		[1]	[2]	[3]=[1]/[2]	[3]*%H	[3]*%M	Subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición	145.788 €	6.074,50 €	24	14	10
Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M														
	[1]	[2]	[3]=[1]/[2]	[3]*%H	[3]*%M														
Subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición	145.788 €	6.074,50 €	24	14	10														

TABLA 2.4.h).06.P

Objetivo 2029:		
T	H	M
24	14	10

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	
Justificación de pertinencia:	☒	Lógica de intervención
	☒	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	☐	Principales grupos destinatarios
	☒	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Valor de Referencia							
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 01/8.1.3.1/2015/00021 - CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015. Indicador: CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre el indicador de referencia (CO01) https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.1.3.1-2015-00021_conv2015_ci_0.pdf						
Año de referencia:	2020						
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>33</td><td>16</td><td>17</td></tr></table>	T	H	M	33	16	17
T	H	M					
33	16	17					

Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>26</td><td>13</td><td>13</td></tr></table>	T	H	M	26	13	13																		
T	H	M																							
26	13	13																							
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table><tr><td colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</td></tr><tr><td>% VR T</td><td>% VR H</td><td>% VR M</td></tr><tr><td>78,79%</td><td>81,25%</td><td>76,47%</td></tr></table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	78,79%	81,25%	76,47%															
Valor de referencia en porcentaje																									
% VR T	% VR H	% VR M																							
78,79%	81,25%	76,47%																							
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	174.900,00 €																								
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table><tr><td colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</td></tr><tr><td>VR T</td><td>VR H</td><td>VR M</td></tr><tr><td>23</td><td>14</td><td>9</td></tr></table> El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres. No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	23	14	9															
Valor de referencia en número absoluto																									
VR T	VR H	VR M																							
23	14	9																							
Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia																									
Para calcular el valor de referencia ajustado, habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de la operación de referencia tenida en cuenta para medir la tasa de éxito, se realiza el siguiente cálculo: * A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario: A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo <table><tr><td>Importe implementado para la medida de referencia2</td><td>Coste medio nuevo</td><td>Nuevo IIPP operación referencia Control Total</td><td>%VR H</td><td>%VR M</td><td>Nuevo IIPP operación referencia Total</td><td>Nuevo IIPP operación referencia Hombres</td><td>Nuevo IIPP operación referencia Mujeres</td></tr><tr><td>[2]</td><td>[0]</td><td>[15] =[2]/[0]</td><td>[15.1]=[7]/[6]</td><td>[15.2]=[8]/[6]</td><td>[18]=[16]+[17]</td><td>[16]=[15]*[15.1]</td><td>[17]=[15]*[15.2]</td></tr><tr><td>174.900,00</td><td>6.000,00</td><td>29</td><td>58,40%</td><td>41,60%</td><td>29</td><td>17</td><td>12</td></tr></table> * B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) * el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A * Valor de referencia ajustado = A*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia) Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado. El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.		Importe implementado para la medida de referencia2	Coste medio nuevo	Nuevo IIPP operación referencia Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres	[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]	174.900,00	6.000,00	29	58,40%	41,60%	29	17	12
Importe implementado para la medida de referencia2	Coste medio nuevo	Nuevo IIPP operación referencia Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres																		
[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]																		
174.900,00	6.000,00	29	58,40%	41,60%	29	17	12																		

TABLA 2.4.h).06.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado			
Tasa de éxito prevista			
	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
	% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
	78,79%	81,25%	76,47%

Valor Meta 2029 (valor absoluto)	Valor Meta 2029 (valor absoluto)		
	Obj. T	Obj. H	Obj. M
	19	11	8
	<i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i>		
Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.			
El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.			
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)		
Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados			
Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:			
Debido a que este programa pasa a inscribirse como un programa de fomento de la contratación indefinida, como consecuencia de la reforma laboral, se elige como intervención de referencia una operación anterior cofinanciada por el PO regional 14-20 de fomento de la contratación indefinida.			
Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:			
La nueva reforma laboral de 2022 tiene como objetivos principales reducir la precariedad y la temporalidad en el empleo, para mejorar la estabilidad en el mercado laboral. Bajo esta premisa podría plantearse un aumento del porcentaje de personas que acceden a una contratación indefinida y se mantienen en el empleo bajo esta modalidad. No obstante, la incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.			

05/4a.01 - Decreto Joven - Contrato obtención práctica profesional y contrato relevo

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EEC007 Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☒ Principales grupos destinatarios ☐ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Cuantificación								
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)			5.043.650 €					
Coste unitario:			5.494,17 €					
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>			Coste medio por persona de referencia					
			Valor de referencia: 5.140,00 €					
			Experiencia de acciones puestas en marcha: Decreto 97/2018, de 27 diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 432253. [2018/15196]: https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/01/03/pdf/2018_15196.pdf&tipo=rutaDocm					
			Línea contrato en prácticas: 5.140€					
			Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.					
			Como consecuencia de la reciente reforma laboral, en la que se potencia la realización de contratos formativos, el importe de la subvención se ajusta y se ve incrementado.					
			Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro por objetivos.					
			No se han estimado factores contextuales de cambio, más allá de la propia reforma laboral, que ha implicado un cambio interno en el diseño de la intervención.					
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>			50% hombres y50 % mujeres					
			Fuente de información (valores de referencia y ajustes):					
			Experiencia de acciones puestas en marcha en convocatoria anterior: el 50,8% fueron hombres y el 49,2% fueron mujeres					
Fórmula de cálculo:			[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]					
			Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.					
			Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M
				[1]	[2]	[3]=[1]/[2]	[3]*%H	[3]*%M
			DECRETO JOVEN – Contrato obtención práctica profesional y contrato relevo	5.043.650 €	5.494,17 €	918	459	459

TABLA 5.4.a).01.P

Objetivo 2029:		
T	H	M
918	459	459

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		
Justificación de pertinencia:	☒	Lógica de intervención	
	☒	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	
	☐	Principales grupos destinatarios	
	☒	Principales cambios previstos	
Unidad de medida:	Número de personas		

Valor de Referencia												
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 05/8.2.4.2/2018/00002 - PEGR - Ayudas para la formalización de contratos en prácticas y contratos de relevo- Convocatoria 2018 (DECRETO JOVEN): Indicadores CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre la población de referencia (CO01 + CO03) https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/05-8.2.4.2-2018-00002_conv18_pegr_c_pract_y_relevo.pdf											
Año de referencia:	2018											
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>480</td><td>257</td><td>223</td></tr></table>			T	H	M	480	257	223			
T	H	M										
480	257	223										
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>62</td><td>30</td><td>32</td></tr></table>			T	H	M	62	30	32			
T	H	M										
62	30	32										
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table><tr><td colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</td></tr><tr><td>% VR T</td><td>% VR H</td><td>% VR M</td></tr><tr><td>12,92%</td><td>11,67%</td><td>14,35%</td></tr></table>			Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	12,92%	11,67%	14,35%
Valor de referencia en porcentaje												
% VR T	% VR H	% VR M										
12,92%	11,67%	14,35%										
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	2.594.016,00 €											
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table><tr><td colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</td></tr><tr><td>VR T</td><td>VR H</td><td>VR M</td></tr><tr><td>831</td><td>402</td><td>429</td></tr></table> <i>El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres. No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.</i>			Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	831	402	429
Valor de referencia en número absoluto												
VR T	VR H	VR M										
831	402	429										

Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia

El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido.

Fórmula: Valor de referencia = $X \cdot Y / Z$

Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia

Y = Importe previsto para la nueva medida.

Z = Importe implementado para la medida de referencia

CÁLCULO HOMBRES = $30 \cdot 34.755.980,00 \text{ €} / 2.594.016,00 \text{ €}$

CÁLCULO MUJERES = $32 \cdot 34.755.980,00 \text{ €} / 2.594.016,00 \text{ €}$

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

TABLA 5.4.a).01.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado

Tasa de éxito prevista

Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
13,92%	12,67%	15,35%

Valor Meta 2029 (valor absoluto)

Valor Meta 2029 (valor absoluto)		
Obj. T	Obj. H	Obj. M
128	58	70

*Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].*

Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.

Fuente de datos

Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social).

Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados

Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:

No se prevén cambios en el diseño de la intervención.

Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:

La incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento importante de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.

05/4a.03 - Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EEC007 Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☒ Principales grupos destinatarios ☐ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Cuantificación					
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)			15.235.200 €		
Coste unitario:			9.996,85 €		
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	Coste medio por persona de referencia				
	Valor de referencia: 10.000,00 €				
	Experiencia de acciones puestas en marcha: Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil. [2018/9375]				
	https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/05/28/pdf/2021_6574.pdf&tipo=rutaDocm				
	Esta cuantía (10.000€) corresponde al 75'18% del SMI anual correspondiente al 2021 con 14 pagas, obtenido de la cuantía de 13.300€				
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.				
	No se considera ningún cambio en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia				
	Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro por objetivos.				
	No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia				
	35,70% hombres y 64,30% mujeres				
Fórmula de cálculo:	Fuente de información (valores de referencia y ajustes):				
	Experiencia de acciones puestas en marcha: En la anterior convocatoria el porcentaje de hombres fue de un 35,7% y el de mujeres del 64'3%.				
	No se contemplan cambios.				
	[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]				
	Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.				
Medida/submedidas		Dotación financiera [1]	Coste medio final [2]	T [3]=[1]/[2]	H [3]*%H]
Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ		15.235.200 €	9.996,85 €	1.524	544
					980

TABLA 5.4.a).03.P

Objetivo 2029:		
T	H	M
1.524	544	980

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		
Justificación de pertinencia:	☒	Lógica de intervención	
	☒	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	
	☐	Principales grupos destinatarios	
	☒	Principales cambios previstos	
Unidad de medida:	Número de personas		

Valor de Referencia												
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 05/8.2.4.2/2018/00071 - PEGR-Proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas - Convocatoria 2018. Indicador: CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre población de referencia (C001+C003). https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/05-8.2.4.2-2018-00071_conv18_proy_jovenes_cualific.pdf											
Año de referencia:	2019											
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>237</td><td>71</td><td>166</td></tr></table>			T	H	M	237	71	166			
T	H	M										
237	71	166										
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>237</td><td>71</td><td>166</td></tr></table>			T	H	M	237	71	166			
T	H	M										
237	71	166										
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table><tr><td colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</td></tr><tr><td>% VR T</td><td>% VR H</td><td>% VR M</td></tr><tr><td>16,03%</td><td>9,86%</td><td>18,67%</td></tr></table>			Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	16,03%	9,86%	18,67%
Valor de referencia en porcentaje												
% VR T	% VR H	% VR M										
16,03%	9,86%	18,67%										
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	2.370.000,00 €											
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table><tr><td colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</td></tr><tr><td>VR T</td><td>VR H</td><td>VR M</td></tr><tr><td>390</td><td>72</td><td>318</td></tr></table> El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres. No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.			Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	390	72	318
Valor de referencia en número absoluto												
VR T	VR H	VR M										
390	72	318										

Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia

El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido.

Fórmula: Valor de referencia = $X \cdot Y / Z$

Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia

Y = Importe previsto para la nueva medida.

Z = Importe implementado para la medida de referencia

CÁLCULO HOMBRES = $71 \cdot 24.295.078,00 \text{ €} / 2.370.000,00 \text{ €}$

CÁLCULO MUJERES = $166 \cdot 24.295.078,00 \text{ €} / 2.370.000,00 \text{ €}$

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

TABLA 5.4.a).03.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado

Tasa de éxito prevista	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
	% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
	16,42%	10,00%	20,00%
Valor Meta 2029 (valor absoluto)	Valor Meta 2029 (valor absoluto)		
	Obj. T	Obj. H	Obj. M
	250	54	196
Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)]. Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado. El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.			
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)		

Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados

Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:

Se prevé reforzar la orientación laboral de las personas participantes lo que podría impulsar una mayor inserción laboral.

Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:

La incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento importante de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.



05/4a.07 – Programa Investigo Prioridad 5

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EEC007 Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☒ Principales grupos destinatarios ☐ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Cuantificación																					
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	14.000.000 €																				
Coste unitario:	29.218,04 €																				
Fuente del coste unitario: Incluir enlaces a las referencias si posible	Valores de las subvenciones concedidas en intervenciones pasadas de la misma naturaleza puestas en marcha por la entidad beneficiaria																				
	Coste medio por persona de referencia																				
	29.218,04 €																				
	Media de los importes previstos de las subvenciones por tipo de contrato y grupo de cotización en la seguridad social, según convocatoria de 2024 del Programa Investigo, en el que se incluye ayudas desplazamiento, para contratos a tiempo completo con una duración de 1 año:																				
	<table><tr><th>Tipo subvenciones (artículo 10 Decreto 41/2024, de 30 de julio de convocatoria)</th><th>Importe Línea 1 coste contratos</th><th>Importe línea 2 desplazamiento</th><th>Total</th></tr><tr><td>Contratos en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social</td><td>33.256,79 €</td><td>1.000,00 €</td><td>34.256,79 €</td></tr><tr><td>Contratos en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social</td><td>27.580,77 €</td><td>1.000,00 €</td><td>28.580,77 €</td></tr><tr><td>Contratos en el grupo de cotización 3-9 de la Seguridad Social</td><td>23.816,55 €</td><td>1.000,00 €</td><td>24.816,55 €</td></tr><tr><td colspan="3">Media tipo subvención según grupo</td><td>29.218,04 €</td></tr></table>	Tipo subvenciones (artículo 10 Decreto 41/2024, de 30 de julio de convocatoria)	Importe Línea 1 coste contratos	Importe línea 2 desplazamiento	Total	Contratos en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social	33.256,79 €	1.000,00 €	34.256,79 €	Contratos en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social	27.580,77 €	1.000,00 €	28.580,77 €	Contratos en el grupo de cotización 3-9 de la Seguridad Social	23.816,55 €	1.000,00 €	24.816,55 €	Media tipo subvención según grupo			29.218,04 €
	Tipo subvenciones (artículo 10 Decreto 41/2024, de 30 de julio de convocatoria)	Importe Línea 1 coste contratos	Importe línea 2 desplazamiento	Total																	
	Contratos en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social	33.256,79 €	1.000,00 €	34.256,79 €																	
	Contratos en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social	27.580,77 €	1.000,00 €	28.580,77 €																	
	Contratos en el grupo de cotización 3-9 de la Seguridad Social	23.816,55 €	1.000,00 €	24.816,55 €																	
	Media tipo subvención según grupo			29.218,04 €																	
Decreto 41/2024, de 30 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Investigo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. Extracto BDNS (Identif.): 778635. [2024/6335]																					
https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2024/08/07/pdf/2024_6335.pdf&tipo=rutaDocm																					
Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.																					
No se considera ningún cambio en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia																					
Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.																					
No se contemplan																					

Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	43% hombres y 57% mujeres Fuente de información (valores de referencia y ajustes): Datos históricos de participantes en la convocatoria de ayudas del programa Investigo del año 2021. No se contemplan cambios.																
Fórmula de cálculo:	[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final] Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medida/submedidas</th><th>Dotación financiera [1]</th><th>Coste medio final [2]</th><th>T [3]=[1]/[2]</th><th>H [3]*%H</th><th>M [3]*%M</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ, para mejorar su empleabilidad, ofreciendo una experiencia profesional</td><td>14.000.000 €</td><td>29.218,04 €</td><td>479</td><td>206</td><td>273</td></tr> </tbody> </table>					Medida/submedidas	Dotación financiera [1]	Coste medio final [2]	T [3]=[1]/[2]	H [3]*%H	M [3]*%M	Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ, para mejorar su empleabilidad, ofreciendo una experiencia profesional	14.000.000 €	29.218,04 €	479	206	273
Medida/submedidas	Dotación financiera [1]	Coste medio final [2]	T [3]=[1]/[2]	H [3]*%H	M [3]*%M												
Contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el SNGJ, para mejorar su empleabilidad, ofreciendo una experiencia profesional	14.000.000 €	29.218,04 €	479	206	273												

TABLA 5.4.a).03.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
0	0	0	479	206	273

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	
Justificación de pertinencia:	☒	Lógica de intervención
	☒	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	☐	Principales grupos destinatarios
	☒	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Valor de Referencia	
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Datos registrados en intervenciones anteriores iguales o de la misma naturaleza Resultado obtenido de las Ayudas del Programa INVESTIGO año 2021 (con la cofinanciación del MRR) [Datos facilitados por el Servicio de Incentivos al Empleo] Orden 190/2021, de 22 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se desarrollan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del Programa Investigo, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU - y se realiza su convocatoria para 2021. Extracto BDNS (Identif.): 602086. [2021/13536] https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/12/28/pdf/2021_13536.pdf&tipo=rutaDocm

	Número de personas participantes que obtienen un empleo a las cuatro semanas siguientes de su finalización, según consulta ad hoc en la Tesorería General de la Seguridad Social.									
Año de referencia:	2022									
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>122</td><td>53</td><td>69</td></tr></table>	T	H	M	122	53	69			
T	H	M								
122	53	69								
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table><tr><td>T</td><td>H</td><td>M</td></tr><tr><td>83</td><td>38</td><td>45</td></tr></table>	T	H	M	83	38	45			
T	H	M								
83	38	45								
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table><tr><th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th></tr><tr><td>% VR T</td><td>% VR H</td><td>% VR M</td></tr><tr><td>68,03%</td><td>71,70%</td><td>65,22%</td></tr></table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	68,03%	71,70%	65,22%
Valor de referencia en porcentaje										
% VR T	% VR H	% VR M								
68,03%	71,70%	65,22%								
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	3.511.439,77 € <i>El presupuesto previsto en la convocatoria de 2021 del Programa Investigo es de 7.022.879,54 €, pero contemplaba una ayuda para por una duración de 2 años.</i> <i>La intervención que se financia con el FSE+ se contempla solo para contratos de una duración de 1 año.</i> <i>Por tanto, el presupuesto anual es de 3.511.439,77 €, y es el que tomamos como importe de referencia.</i>									
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table><tr><th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th></tr><tr><td>VR T</td><td>VR H</td><td>VR M</td></tr><tr><td>331</td><td>152</td><td>179</td></tr></table> El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	331	152	179
Valor de referencia en número absoluto										
VR T	VR H	VR M								
331	152	179								
Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia										
El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido. Fórmula: Valor de referencia = X*Y/Z Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia Y= Importe previsto para la nueva medida. Z = Importe implementado para la medida de referencia CÁLCULO HOMBRES = 38*14.000.000 €/3.511.439,77 € CÁLCULO MUJERES = 45*14.000.000 €/3.511.439,77 € El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.										

TABLA 5.4.a).03.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado			
Tasa de éxito prevista	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
	% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
	68,03%	71,70%	65,22%
Valor Meta 2029 (valor absoluto)	Valor Meta 2029 (valor absoluto)		
	Obj. T	Obj. H	Obj. M
	326	148	178
<i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i>			
Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.			
El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.			
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)		
Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados			
Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:			
No se prevén cambios en el diseño de la intervención.			
Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:			
La incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento importante de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.			